

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****66****SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 5 de abril de 2024, procedió a la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda aprobado en cumplimiento del artículo 6 de la Orden HFP1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estando publicado el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://santamariadelaalameda.sedelectronica.es> a efectos de su general conocimiento. Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santa María de la Alameda, a 10 de abril de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Gloria de Castro García.

